



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/81/8  
28 de mayo de 2018

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Octogésima primera Reunión  
Montreal, 18 – 22 de junio de 2018

**MANDATO PARA EL ESTUDIO TEÓRICO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES  
DE PREPARACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC  
PARA ASISTIR CON LA APLICACIÓN DE LA ENMIENDA DE KIGALI (DECISIÓN 80/9 b))**

**Antecedentes**

1. En su 80ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó el proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2018<sup>1</sup>, que propuso, entre otras cosas, un estudio teórico para la evaluación de las actividades de creación de capacidad en los departamentos de aduanas y los sistemas de concesión de licencias y cupos para las importaciones/exportaciones de HCFC<sup>2</sup>. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación explicó que se preveía que la aplicación de la Enmienda de Kigali implicaría ajustes a los sistemas legislativos y aduaneros, y se había considerado de interés realizar una evaluación de la situación actual.

2. Tras un debate oficioso, se acordó que la finalidad del estudio teórico sería evaluar las actividades de preparación del plan de gestión de la eliminación de HCFC (PGEH) y las disposiciones incluidas en el mismo para la elaboración de sistemas de concesión de licencias y cupos para las importaciones/exportaciones y otras políticas pertinentes, que constituirían el marco para apoyar la eliminación de los HCFC. Esto incluiría una evaluación del tipo, número y valor de dichas actividades y extraer enseñanzas para facilitar la aplicación de la Enmienda de Kigali. El informe final contendría un análisis de las actividades realizadas durante la preparación de los PGEH que han derivado en la creación de sistemas de concesión de licencias y cupos que permitan supervisar las importaciones y exportaciones, y otras políticas que apoyen el cumplimiento del Protocolo de Montreal (p. ej., análisis de datos, la creación de sistemas de gestión de la información, el establecimiento de mecanismos de consulta industriales e intergubernamentales y la preparación de los planes iniciales).

3. En consecuencia, el Comité Ejecutivo, entre otras cosas, pidió al Oficial Superior de Supervisión y Evaluación que presentara a la 81ª reunión el mandato para el estudio teórico para la evaluación de las actividades de preparación de los planes de gestión de eliminación de los HCFC para asistir con la aplicación de la Enmienda de Kigali (decisión 80/9 b)).

<sup>1</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/80/11.

<sup>2</sup> Párrafos 55 y 56 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/80/59.

### Directrices para la preparación de PGEH

4. De conformidad con la decisión 54/39, el Comité Ejecutivo analizó directrices para la preparación de los PGEH, que definieron el proceso para la preparación y el contenido de la etapa I de los PGEH. A raíz de la decisión 54/39, en la 55ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó solicitudes para la financiación de la preparación de proyectos para PGEH en 107 países. A fin de determinar los niveles de financiación admisibles para la preparación de proyectos, la Secretaría llevó a cabo un análisis<sup>3</sup> detallado de los documentos presentados por los organismos de ejecución, identificando para ello las actividades que formarían parte de la preparación de un PGEH, y determinando un costo razonable para dichas actividades. La Secretaría también es consciente de que los niveles generales de financiación se basarán en el consumo de HCFC del país notificado en el marco del Protocolo de Montreal, siguiendo enfoques que se han utilizado en la financiación para la preparación de proyectos similares para los planes de eliminación.

5. Al examinar las actividades que se incluirán en la preparación de proyectos, la Secretaría tuvo presente la decisión 54/39 e), en cuyo texto se recoge que “se debería dar consideración al suministro de financiación para asistencia para incluir las medidas de control de los HCFC en las leyes, reglamentaciones y sistemas de otorgamiento de licencias como parte de la financiación de la preparación del plan de gestión de eliminación de HCFC como una medida necesaria; asimismo, la aplicación de dicha medida debería requerirse como un requisito previo para financiar la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC”. Por tanto, el Comité decidió dividir la financiación para la preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC en los componentes siguientes (decisión 56/16 b)):

- a) Asistencia para política y normativas;
- b) Estudio del uso de HCFC y análisis de los datos;
- c) Preparación y terminación del PGEH, incluidas las consultas; y
- d) Propuestas de proyectos de inversión individuales.

6. Entre la 55ª y 58ª reuniones, el Comité Ejecutivo aprobó la financiación para la preparación de 227 proyectos, que incluía la elaboración de la estrategia general y los distintos planes sectoriales. En la 80ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó la etapa I de los PGEH para 144 países que operan al amparo del artículo 5 y la etapa II para 30 países.

### **Mandato para un estudio teórico para la evaluación de las actividades de preparación de los PGEH**

#### Objetivo y alcance

7. El objetivo del estudio teórico sería evaluar las actividades de preparación de los PGEH para la elaboración de sistemas de concesión de licencias y cupos para las importaciones/exportaciones de HCFC y otras políticas pertinentes, a fin de evaluar el número, tipo y valor de dichas actividades, y extraer enseñanzas para facilitar la aplicación de la Enmienda de Kigali.

8. El estudio teórico examinará cómo se aplicaron, durante la preparación de los PGEH, los componentes que se identifican en el párrafo 5 *supra*, teniendo en cuenta la preparación de las etapas I y II de los PGEH que se han aprobado. Dado que el Comité Ejecutivo ha pedido expresamente que el estudio teórico se centre en la elaboración de sistemas de concesión de licencias y cupos para las importaciones/exportaciones de HCFC y otras políticas pertinentes durante la preparación de los PGEH, el estudio teórico no incluirá la preparación de actividades de inversión. El estudio teórico identificará

---

<sup>3</sup> Análisis de las solicitudes del PGEH de los organismos de trabajo en su programa de trabajo (Anexo IV del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/17).

además las enseñanzas extraídas durante las etapas preparatorias I y II de los PGEH que podrían facilitar la aplicación de la Enmienda de Kigali.

a) *Asistencia para política y normativas*

9. ¿Qué actividades de preparación se llevaron a cabo para adaptar y fortalecer el marco jurídico e institucional, y crear capacidad técnica para un sistema de concesión de licencias y cupos eficaz y reglamentos complementarios? ¿Cómo pueden aprovecharse dichas experiencias en las actividades de reducción progresiva de HFC?

10. ¿Hubo retrasos en la adopción de leyes relativas a los sistemas de concesión de licencias y cupos para las importaciones/exportaciones de HCFC que podría estar relacionada con (la falta de) actividades preparatorias?

11. ¿Participaron los principales interesados en la elaboración de sistemas de concesión de licencias y cupos en las actividades preparatorias? ¿Cómo se garantizó una comunicación y consulta eficaz entre los interesados? ¿Hubo actividades preparatorias orientadas a mejorar la coordinación y colaboración entre los interesados?

12. ¿De qué manera participó la Dependencia Nacional del Ozono en las actividades preparatorias relacionadas con la adopción, aplicación y presentación de informes de los sistemas de concesión de licencias y cupos? ¿Qué tipo de capacitación, si la hubo, recibieron los funcionarios nacionales encargados de las cuestiones relativas al ozono y los funcionarios de aduanas en lo que atañe a la concesión de licencias y cupos?

13. ¿Se proporcionó capacitación a consultores nacionales, así como asistencia en cuestiones relativas al control de los HCFC y a los cupos, actividades de aplicación y orientación sobre asuntos relativos al Protocolo de Montreal?

14. ¿La financiación para la preparación de PGEH comprendió la prestación de asistencia para incluir medidas de control de HCFC en las leyes, reglamentaciones y sistemas de concesión de licencias? ¿Fueron suficientes los fondos? ¿Hubo algún problema en relación con dichos fondos?

15. ¿Participaron o se consultaron asociaciones profesionales en relación con las actividades preparatorias? ¿Participaron en actividades de creación de capacidad (p. ej., capacitación y talleres)?

16. ¿Hubo problemas con la división de tareas y la coordinación entre el organismo principal y el organismo cooperante (si corresponde)?

17. ¿Qué debería hacerse de forma diferente en la realización de actividades preparatorias para la preparación de la reducción progresiva de HFC en comparación con los PGEH?

b) *Estudio del uso de HCFC y análisis de los datos*

18. ¿La información recopilada durante los estudios realizados para la preparación de los planes de gestión de eliminación definitiva o planes nacionales de eliminación se utilizó para facilitar la preparación de los PGEH?

19. ¿Cómo se organizaron los estudios en relación con la financiación, la infraestructura y el análisis de datos?

20. ¿Cuáles fueron las dificultades en la organización de dichos estudios?

21. ¿Cómo pueden mejorarse para hacer frente a las dificultades de la Enmienda de Kigali?

c) *Preparación y terminación del PGEH*

22. ¿Se fijó un calendario para la finalización de los PGEH en cooperación con la dependencia nacional del ozono, el Gobierno y otros interesados?

23. ¿Hubo consultas con el Gobierno e interesados pertinentes (p. ej., la industria, asociaciones comerciales y el mundo académico) para la identificación de aportes esenciales y el mandato para la preparación del PGEH?

24. ¿Se identificaron las necesidades para la formulación de las distintas propuestas de proyectos?

25. ¿Se consultó al Gobierno e interesados pertinentes sobre esta cuestión?

*Enseñanzas extraídas*

26. ¿Qué enseñanzas extraídas de las actividades preparatorias para el PGEH podrían utilizarse para las relacionadas con la aplicación de la Enmienda de Kigali? ¿Cuáles fueron las dificultades y deficiencias, éxitos y logros de dichas actividades?

27. ¿Qué enseñanzas extraídas de la realización de los estudios del uso de HCFC podrían utilizarse para la aplicación de la Enmienda de Kigali?

28. ¿Qué se puede aprender de las actividades preparatorias para el PGEH en relación con la financiación para modificar reglamentaciones, leyes y sistemas de concesión de licencias que se aplicarán en la preparación de la aplicación de la Enmienda de Kigali?

Metodología

29. Se contratará a un consultor para emprender el estudio teórico. El consultor preparará un documento en el que analice la información recopilada de documentos, debates con los diversos interesados y cuestionarios, según proceda. Este documento, que destacará las principales conclusiones y recomendaciones, se compartirá con la Secretaría, organismos bilaterales y de ejecución para recabar sus comentarios, y se presentará a la 82ª reunión.

**Recomendación**

30. El Comité Ejecutivo tal vez desee aprobar el mandato para el estudio teórico para la evaluación de las actividades de preparación de los planes de gestión de eliminación de los HFCF para asistir con la aplicación de la Enmienda de Kigali (decisión 80/9 b)), que se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/81/8.